

blecimiento que se hizo en ellas de la ley de Partida sobre la sucesion regular á la Corona, por haber quedado las Actas y demas documentos en Madrid al tiempo de su ocupacion por el ejército frances; se halla una consulta del Consejo de España é Indias, compuesto de ministros de todos los Consejos excepto el de la Guerra, rubricada por el Sr. D. José Colon, Decano, y por los Sres. Consejeros D. Manuel de Lardizábal, el Conde del Pinar, D. Francisco de Requena, D. José Pablo Valiente, D. Sebastian de Torres, D. Ignacio Martinez de Villela, D. Antonio Lopez Quintana, D. Miguel Alfonso Villagomez, D. Tomas Moyano, D. Pascual Quílez y Talon y D. José Salcedo: en la cual, despues de citar la ley 2.^a, título 15, Partida 2.^a sobre la sucesion á la Corona de estos Reinos, y referir los hechos anteriores y posteriores á esta ley, en que las hembras han ocupado el Trono por el órden regular de suceder, continúa y concluye el Consejo en los literales términos siguientes:

»Esta es, Señor, en compendio la historia cronológica de
 »la ley de Partida citada, cuyo cumplimiento sin interrup-
 »cion ha producido incomparables felicidades, y evitado gran-
 »des infortunios, inquietudes y calamidades al Estado. A pe-
 »sar de esta costumbre tan respetable por su antigüedad y
 »por el comun consentimiento de la Nacion, ¿quién diria que
 »el que consiguió sentarse sobre el Trono de las Españas por
 »el único derecho que adquirió por hembra, tendria resolu-
 »cion de arrojarlas perpétuamente á todas, obligando á las
 »llamadas Córtes del año de mil setecientos veinte y cinco
 »(debe decir de mil setecientos trece) á que se lo pidiesen,
 »y á sancionarla por sí mismo?

»La exclusion femenina ó ley sálica, establecida en ellas,
 »y en su consecuencia el nuevo reglamento sobre la suce-
 »sion de estos Reinos, inserto en la ley quinta, libro tercero,
 »título primero de la Novísima Recopilacion, y el auto acor-
 »dado del Consejo, fueron una de las intrigas de la Francia
 »en tiempo del Sr. D. Felipe V, contra las leyes fundamen-
 »tales de la Monarquía, y singularmente contra la ya citada

ria su
 p. p. p. p.
 bue n.
 ntri-
 pusie
 locho
 ucion,
 ya
 ferid:
 i. va de
 rb: que
 e. cho
 e. cu -
 dadas
 ouesto
 oye,
 con
 mil
 ce mil
 instay
 enda
 rida.
 ime
 uatro-
 s pre
 r. ude
 s. a
 s. p. e
 E. J.
 y. p. n.

de la llerad

